



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Expediente N.º 63130400300220190049100
Interlocutorio: 1323

No se accede a la petición que antecede, elevada por la parte demandante en el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el señor **JOSÉ DEIVER MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9775312, en contra de la señora **SANDRA MILENA MARTÍNEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24580110; encaminada a solicitar el decreto del embargo de los dineros que se encuentren para entrega en el proceso con radicado 2019-00127 adelantado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío.

Ello, toda vez que, el 6 de febrero de 2020 se profirió auto Nro. 0205, notificado por estado, a través del cual se ordenó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo con consecutivo 2019-00127, que se sigue en el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío. De igual manera, se libraron los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 123
DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fc38554077dc9878c6b4ac643300432a076e467ec7db1059b087ab14607ea8**

Documento generado en 02/08/2022 03:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>